



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N° : 2015-17-01-06-P00173

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA
AHORA BEROTZ-GORRIKO CIA. LTDA.
OTORGADO POR
ARKAITZ MARTÍNEZ LÓPEZ
A FAVOR DE
COMPAÑÍA BEROTZ, S.L.
CUANTÍA USD \$ 125.00
DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves quince (15) de enero del dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente por una parte, ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES, a nombre y en representación de ARKAITZ MARTÍNEZ LÓPEZ, en su calidad de apoderada especial, conforme se desprende del poder que se adjunta como documento habilitante, y por otra parte JANET HERNÁNDEZ CRUZ, a nombre y representación de la compañía BEROTZ, S.L. Sociedad Unipersonal Española, en su calidad de Apoderada especial, conforme se desprende del poder que se adjunta como documento habilitante. Las comparecientes



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

son mayores de edad, de estado civil casadas, domiciliadas en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de identidad cuyas copias certificadas se agrega como documentos habilitantes; instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla proceden de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal dice lo siguiente: SEÑORA NOTARIA. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la presente **cesión de participaciones**, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones, por una parte, y en calidad de **CEDENTES** el Señor ARKAITZ MARTÍNEZ LÓPEZ ciudadano español, mayor de edad, domiciliado en España, representado por la señora ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Quito, Ecuador con numero de documento de identidad uno siete cero seis cuatro nueve ocho tres nueve guión nueve, conforme Poder que se adjunta. Comparece además, la compañía BEROTZ, S.L. Sociedad Unipersonal Española con domicilio en ANDORRA Ondarroa, España, representada por la señora JANET HERNÁNDEZ CRUZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Quito, Ecuador con numero de documento de identidad uno siete uno seis cero cinco uno cero seis tres, conforme Poder que se adjunta, en calidad de **GESIONARIA** y el señor JON ESPILLA BARRUETABEÑA, soltero, con domicilio en Berriatua (Vizcaya), España, en calidad de socio de la compañía conforme con la cesión, también representado por la señora Janet Hernández Cruz con las generales antes mencionadas, según Poder que se adjunta. Los comparecientes son todos capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ANTECEDENTES: a) Según escritura pública de fecha trece de junio de dos mil trece, y ampliación de fecha dos de septiembre de dos mil trece, ambas otorgadas ante la Notaria Cuadragésima (E) del Cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada denominada CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el tres de octubre de dos mil trece, con un capital social de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 12.500,00) el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado. b) La Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía celebrada el veinte y dos (22) de agosto del presente año aprobó la cesión de las ciento veinte y cinco (125) participaciones que posee el señor Arkaitz Martínez López en la compañía "CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.", a favor de BEROTZ S.L. en los términos señalados en el Acta cuya copia se anexa como habilitante. c) La señora MARÍA ARANZABAL ORBEGOZO ciudadana española, mayor de edad, domiciliada en España, esposa del Señor ARKAITZ MARTÍNEZ LÓPEZ ha otorgado ante Notario y Apostillado autorización/poder para la presente cesión a favor de BEROTZ S.L., documento que ese adjunta como habilitante. d) La Superintendencia de Compañías con fecha veinticinco de noviembre del dos mil catorce, mediante Resolución número SCV guión IRQ guión DRASD guión SAS guión dos mil catorce guión tres ocho ocho ocho nueve, aprobó el cambio de razón social a la compañía CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA. a la denominación BEROTZ-GORRIKO CIA LTDA. la cual ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, el señor Arkaitz Martínez López, debidamente autorizado por su cónyuge, cede y transfiere de manera perpetua la totalidad de las ciento veinte y cinco (125)

(7 5



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

participaciones que posee en la compañía "CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.", ahora "BEROTZ-GORRIKO CIA LTDA." a favor de la compañía BEROTZ S.L.. De modo que, la cesión anteriormente efectuada significa que los socios tengan la siguiente participación en la compañía "CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.", ahora "BEROTZ-GORRIKO CIA LTDA." de conformidad con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL US\$	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIONES
BEROTZ, S.L.	12375,00	12375	99%
JON ESPILLA BARRUETABEÑA	125,00	125	1%
TOTAL	12500,00	12500	100%

El capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado. CUARTA: ACEPTACIÓN: La Cesionaria BEROTZ S.L. acepta la cesión que se hace a su favor, y el otro socio concurrente acepta de modo expreso la adquisición de esas participaciones en la forma propuesta; por su parte los Cedentes declaran que han recibido el justo precio por parte de la Cesionaria. QUINTA: HABILITANTES: Se anexa como habilitante el Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.", ahora BEROTZ-GORRIKO CIA LTDA. y autorización/poder de la señora MARÍA ARANZABAL ORBEGOZO, esposa del Señor ARKAITZ MARTÍNEZ LÓPEZ para la presente cesión a favor de BEROTZ S.L. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. (Firmado) Doctora Janet Hernández Cruz, matrícula número cuatro mil ochocientos setenta y tres, del Colegio de



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MOR/MOR

ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES

C.C. 1706498399

JANET HERNÁNDEZ CRUZ

C.C. 1716051063



TAMARA GARCÉS ALMEIDA

9 NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

K

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE REGISTRO, CATASTRO Y IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170649839-9

IDENTIFICACIÓN PERSONAL
BASANTES REYES ALEXANDRA VALERIA

IDENTIFICACIÓN FAMILIAR
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-05-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
 NOMBRE DEL CónyUGE: VICENTE M. PEREDES SILVA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR
 TIPO DE EMPLEO: EMPLEADO PRIVADO
 E11142111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BASANTES JORGE OSWALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **REYES GLADYS FLORENCIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-07-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-26

Valeria Basantes R.

Valeria Basantes R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CORRECCIÓN NACIONAL DE LA IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 2015

004
 004 - 0251 1706498399

NÚMERO DE CERTIFICADO: 004
 CÉDULA: **BASANTES REYES ALEXANDRA VALERIA**

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	
QUITO	SAN ANTONIO	8
CANTÓN	PARRQUIA	238A

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *dos* hoja(s)

Quito a 15 ENE. 2015

TGA
 TAMARA GARCÉS ARNEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N° : 2014-17-01-06-P 003481

PODER ESPECIAL
OTORGADO POR
ARKAITZ MARTÍNEZ LÓPEZ
A FAVOR DE
ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES
CUANTÍA INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes quince (15) de julio del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente ARKAITZ MARTÍNEZ LÓPEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en España, de paso por la ciudad de Quito. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes; instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura que a celebrarla procede de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: Señora Notaria: En el Registro Público a su cargo sírvase incorporar un PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

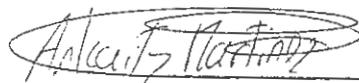
Comparece el señor ARKAITZ MARTÍNEZ LÓPEZ ciudadano español, mayor de edad, domiciliado en Zarautz (Guipuzcoa), España, en tránsito por esta ciudad de Quito, Ecuador, con numero de pasaporte MI siete ocho ocho nueve tres ocho (MI788938), de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, en uso de razón y capacidad legal. SEGUNDA: PODER ESPECIAL- El compareciente señor ARKAITZ MARTÍNEZ LÓPEZ otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Quito, Ecuador con numero de documento de identidad uno siete cero seis cuatro nueve ocho tres nueve guión nueve (1706498399), a fin de que a su nombre y en su representación, actuando en forma individual pueda realizar una o todas las actividades que se describen a continuación:

a) Comparecer a todas las Juntas Generales de carácter ordinarias, extraordinarias e incluso en aquellas que se formen como universales que sean celebradas por la compañía CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR C/A. L TOA. En estas Juntas, la apoderada está facultada para tomar todas las decisiones que crea conveniente para los intereses del poderdante. b) Decidir, con los mismos derechos que tiene el poderdante, en la Juntas antes mencionadas acerca de la cesión de una parte o de la totalidad de las participaciones que el poderdante tiene como socio de la compañía CONSTRU BEROGORRI DEL ECUADOR CIA. L TOA., a favor de BEROTZ S.L c) Comparecer a la celebración de cuanta escritura pública sea necesaria para el perfeccionamiento de las decisiones que se adopten en las Juntas Generales, y específicamente, la apoderada está facultada para celebrar y suscribir la escritura pública de cesión de participaciones cuando el poderdante tenga que actuar en su calidad de socio cedente de parte o de

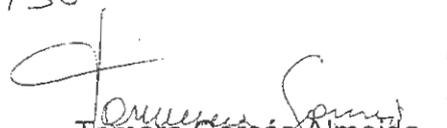
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA. d) Suscribir cuanto documento público o privado sea necesario en los intereses personales del poderdante y específicamente en los intereses que tiene como socio de la compañía CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA. e) Realizar todo acto, petición y registro, encaminado a transferir el dominio de una parte o de la totalidad de las participaciones que el poderdante tiene en su calidad de socio de la compañía CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA. a favor de BEROTZ S.L. TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL.- Se deja expresa constancia de que el presente poder especial no constituye ni reconoce entre los poderdantes y la apoderada ningún tipo de vínculo o relación laboral. Usted Señora Notaria se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento. (Firmado) Doctora Janet Hernández Cruz, matrícula número cuatro mil ochocientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ARKAITZ MARTÍNEZ LÓPEZ
PAS. AAI 788938



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



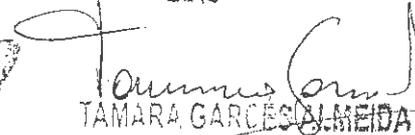
Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgada por ARKAITZ MARTINEZ LOPEZ a favor de VALERYA ALEXANDRA BASANTES REYES debidamente firmada y sellada. Quito, a quince (15) de julio de dos mil catorce (2014).


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que anexado esta conforma con el ORIGINAL que se fue otorgado en ¹²⁰⁰ (hojas)

Quito 15 ENE. 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANCELACION Y EMISION ACTOS

CIVILIDAD CIUDADANIA

171405108-3

HERNANDEZ CRUZ
 JANEY

1966-11-08

ECUATORIANA

Cañuela
 DARWIN HOMERO
 LOZA PEÑAHEL



SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

433131222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HERNANDEZ JIMENEZ OSCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CRUZ ARZOLA ELMIRADA DANIELA

USUARIOS Y FECHA DE EMISION

QUITO

2014-07-15

FECHA DE EXPIRACION

2020-07-15




MEMBROS DEL TRABAJO

FECHA DE VIGENCIA

ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014

171405108-3 013-014

HERNANDEZ CRUZ JANEY

EDUCINCHA QUITO

TRABAJADOR

EXERCICIO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCINCHA - 03661

4065142

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en 00X hoja(s)

Quito, 15 ENE. 2015

TGA

Tamara Garcés Almeida
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



Notaria erabilerrako soilik.
Para uso exclusivo notarial.

B 12847323



NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS. -----

PODER. -----

En Zarautz, mi residencia, a diecisiete de julio de dos mil catorce.

Ante mí, FÉLIX-MARÍA GONZÁLEZ DE ECHAVARRI ARA,

Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, distrito de Azpeitia. -----

----- C O M P A R E C E -----

DOÑA MARÍA ARANZABAL ORBEGOZO, mayor de edad, casada, odontóloga, vecina de Zarautz, con domicilio en Nafarro kalea, 28-A, 2º, B, con D. N. I. número 44163030-V. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

Le identifico mediante la exhibición de su documento nacional de identidad y tiene, a mi juicio, la capacidad legal y legitimación necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de PODER y, al efecto: ----

----- O T O R G A -----

PRIMERO.- Que confiere poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, en favor de VALERYA-ALEXANDRA BASANTES REYES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Quito (Ecuador), número de identidad ecuatoriano número 1706498399, para que, en nombre y representación de la poderdante, ejercite las siguientes FACULTADES: -----

✓

“Transmitir las participaciones, de las que es titular junto a su cónyuge don Arkaitz Martínez López en la compañía ecuatoriana “CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.”, a favor de la mercantil “BEROTZ, S. L.”, y realizar todas las manifestaciones de voluntad, consentimientos, autorizaciones, suscripción de escrituras, formularios y acciones que se requieran al efecto de que se ejecuten, registren y perfeccionen la transmisión.” -----

SEGUNDO.- Se deja expresa constancia de que el poder especial no constituye ni reconoce entre la poderdante y apoderada ningún tipo de vínculo o relación laboral. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Así lo otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

A los efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la compareciente acepta la incorporación de sus datos y de la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, que conservaré con carácter confidencial y sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que determina la ley y, en su caso, al Notario sucesor en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la función notarial. Asimismo, le advierto de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -----

Advertida del derecho que tiene a leer por sí esta escritura, por su



Notaria erabilera rako soilik.
Para uso exclusivo notarial.

B 12847324



elección se la leo, consiente y firma conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecuía a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la otorgante e interviniente y de todo lo demás consignado en el presente instrumento público, extendido en dos folios de papel timbrado, serie B, números 12845770 y 12845771. ESTÁ LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGNO, FIRMA Y RÚBRICA DEL NOTARIO AUTORIZANTE.- SELLADO.-----

ES COPIA TOTAL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN MI PROTOCOLO CORRIENTE, DONDE ANOTO ESTA SACA Y PARA DOÑA MARÍA ARANZANZABAL ORBEGOZO, LA EXPIDO EN DOS FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO SERIE B, NÚMEROS 12847323 Y 12847324, EN ZARAUTZ, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.



PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D.Félix María González de Echavarri Ara, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Duraz, Gipuzkoa (España), estampada en dos folios de papel timbrado foral serie B númeroa 12847323 y 12847324, expedido el 17 de julio de 2014 causando el número 682 de su Protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por D. D.Félix María González de Echavarri Ara
has been signed by / a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en AMOREBIETA-ETXANO. 6. el día 18 de julio de 2014

7. Por DI BORJA ARCOCHA AGUIRREZABAL, Subdelegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.
By/par

8. bajo el número 143/2014

9. Nº / sous nº

10. Sello / timbre
Seal / FE PÚBLICA / Sceau NOTARIAL

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

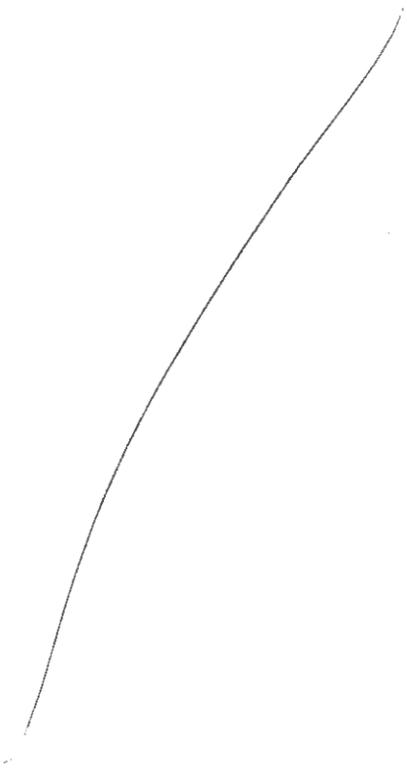
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

SJ3221729

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial 2007
FF con la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado. (2) Hojas!

Quito a **15 ENO. 2015**

GA
Esmeralda
TAMARA GARCES AÑEIDA
NOTARIA SEXTA (UNO) QUITO



Foru Seilua
Timbre Foral



N 9730941 B



NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

===== A P O D E R A M I E N T O =====

En Ondárroa, a tres de septiembre de dos mil catorce.-----

Ante mí, **ELISA CASTRO ÁLVAREZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, con residencia en Lekeitio, como sustituta, por licencia, de mi compañero con residencia en esta Villa, **DON MANUEL SAROBE OYARZUN**, y para su protocolo, -----

----- C O M P A R E C E: -----

DON JON ESPILLA BARRUETABEÑA, mayor de edad, de nacionalidad española, soltero y vecino de Ondárroa (Bizkaia) (España), calle Kamiñalde, nº 10, 5º; provisto de su documento nacional de identidad número 14.937.493-M.-----

Constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones.-----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho, haciéndolo, además de por sí, en nombre y repre-



sentación de la mercantil "BEROTZ, S.L.", Sociedad Unipersonal, con N.I.F. número A-20-045.407, domiciliada en esta villa de Ondárroa, calle Antiguako Ama, 11, bajo; constituida por tiempo indefinido como sociedad anónima mediante escritura autorizada por el que fuera notario de San Sebastián, Don Francisco-Javier Roig Morrás, el día 10 de Diciembre de 1.975, e inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa al tomo 292, folio 187, hoja número 5.417, inscripción 1ª; modificada por otras posteriores, entre ellas por la escritura de aumento de capital, adaptación de los estatutos sociales, nombramiento de administradores y revocación de poderes, otorgada en Donostia-San Sebastián el 12 de Febrero de 2.008 ante el notario Don Francisco-Javier Oñate Cuadros, bajo el número 370 de su Protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa al tomo 2.369, folio 149, hoja SS-30200, inscripción 5ª. -----

Mediante escritura autorizada en esta villa el día 18 de octubre de 2.010 por su citado notario Don Manuel Sarobe, con el número 748 de su protocolo, la sociedad trasladó su domicilio al anteriormente indicado y modificó su objeto social;



N 9730942 B



hallándose inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5.196, folio 130, hoja BI-58.219, inscripción 2ª.-----

Ejerce esta representación como Administrador Único de la sociedad, cargo que asegura vigente y para el que fue reelegido por plazo indefinido en virtud de la decisión del socio único de fecha 30 de junio de 2.011, cuyos acuerdos fueron elevados a público en virtud de escritura por autorizada asimismo en esta Villa de Ondárroa el 4 de octubre de 2.011 por su nombrado notario, bajo el número 820 de protocolo, y del que resulta, a mi juicio, suficientemente facultado para otorgar la presente escritura de apoderamiento.-----

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2.010, de 28 de Abril, el compareciente manifiesta que la identidad del titular real de la sociedad "Berotz, S.A." es la que figura en el acta autorizada en esta villa el 18 de octubre de 2.010 por su repetido notario, señor Saroba, con



el número 747 de protocolo, sin que dicha circunstancia haya sido modificada por la transformación. -----

Identifico al compareciente por el documento de identidad reseñado y lo juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de **APODERAMIENTO**, que redacto según minuta que me entrega y a cuyo efecto -----

----- **O T O R G A:** -----

Que, tanto por sí como en la representación que ostenta de "Berotz, S.L." Sociedad Unipersonal, confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de **DOÑA JANET HERNÁNDEZ CRUZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Quito (Ecuador), con número de documento de identidad ecuatoriano 1716051063, para que ejercite las siguientes -----

----- **F A C U L T A D E S** -----

a.- Comparecer a todas las Juntas Generales de carácter ordinarias, extraordinarias e incluso en aquellas que se formen como universales que sean celebradas por la compañía **CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA.**

Foru Seilua
Timbre Foral



N 9730943 B

NOTARIA SESTA
CANTÓN QUITO



LTDA. En estas Juntas, la apoderada está facultada para tomar todas las decisiones que crea conveniente para los intereses de los poderdantes, realizará nombramientos, aceptará renunciaciones, conocerá de informes y en general podrá realizar todos los actos societarios que se dieran en el presente y en el futuro y que son de sus facultades como socio de la compañía.-----

b.- Decidir, con los mismos derechos que tiene el poderdante, en la Juntas antes mencionadas acerca de la cesión de una parte o de la totalidad de las participaciones que se realicen a favor de terceros, incluyendo la aceptación de dichas participaciones.-----

c.- Comparecer a la celebración de cuanta escritura pública sea necesaria para el perfeccionamiento de las decisiones que se adopten en las Juntas Generales, y específicamente, la apoderada está facultada para

celebrar y suscribir la escritura pública de cesión de participaciones cuando los poderdantes tengan que actuar en su calidad de socio que recibe o cede participaciones en la compañía CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA. -----

d.- Suscribir cuanto documento público o privado sea necesario en los intereses personales de los poderdantes y específicamente en los intereses que tienen como socios de la compañía CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA. -----

e.- Realizar todo acto, petición y registro, encaminado a la transferencia del dominio de una parte o de la totalidad de las participaciones de la compañía CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA. -----

Este Poder mantendrá su alcance y vigencia aun en caso de que la compañía cambie su razón o denominación social, en cuyo caso las mencionadas atribuciones serán válidas. -----

CLÁUSULA ESPECIAL.- Se deja expresa constancia de que el presente poder especial no constituye ni reconoce entre los poderdantes

Foro Sevilla
Timbre Foral



N 9730944 B



y la apoderada ningún tipo de vínculo o relación laboral.-----

Hechas las reservas y advertencias legales.----

Así lo otorga el compareciente, a quien leo esta escritura, por su elección, manifiesta su conformidad con la misma, y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado foral, serie NB, números 9730937 y los tres siguientes en orden.- Están la firma y rúbrica del compareciente. Signado y firmado: Elisa Castro Álvarez = Rubricado y sellado. ES COPIA de su matriz. Y a instancia del otorgante, en la representación que ostenta, la expido en cuatro folios de papel timbrado foral, serie NB, números 9730941 y los tres siguientes en orden, que signo, firmo y rubrico en Ondárroa, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Dña. Elisa Castro Álvarez, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Lekeitio, como sustituta, por licencia de D. Manuel Sarobe Oyarzun, con residencia en Ondarroa Bizkaia (España), estampada en cuatro folios de papel timbrado foral de la clase NB 9730941, 9730942, 9730943 y 9730944, expedido el 3 de Septiembre de 2014, causando el número 792 de su Protocolo General.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Dña. Elisa Castro Álvarez
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en AMOREBIETA-ETXANO. 6. el
día 8 de Septiembre de 2014

7. Por D. BORJA ARCOCHA AGUIRREZABAL, Subdelegado del Distrito de Durango (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental.
By/par

8. bajo el número 158/2014

9. Nº / sous nº

10. Sello / timbre,
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

SJ3222230



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-

3889

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de septiembre del 2014, que contiene el cambio de denominación de la compañía **CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.** a **BEROTZ-GORRIKO CIA. LTDA.** y la consiguiente reforma del estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía **CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.** a **BEROTZ-GORRIKO CIA. LTDA.**, el cual requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-228 de 25 de noviembre del 2014, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalado en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.** a **BEROTZ-GORRIKO CIA. LTDA.** y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de septiembre del 2014.

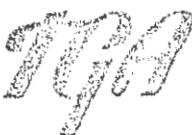
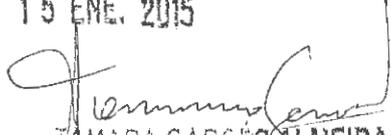
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía **CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.** a **BEROTZ-GORRIKO CIA. LTDA.**, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

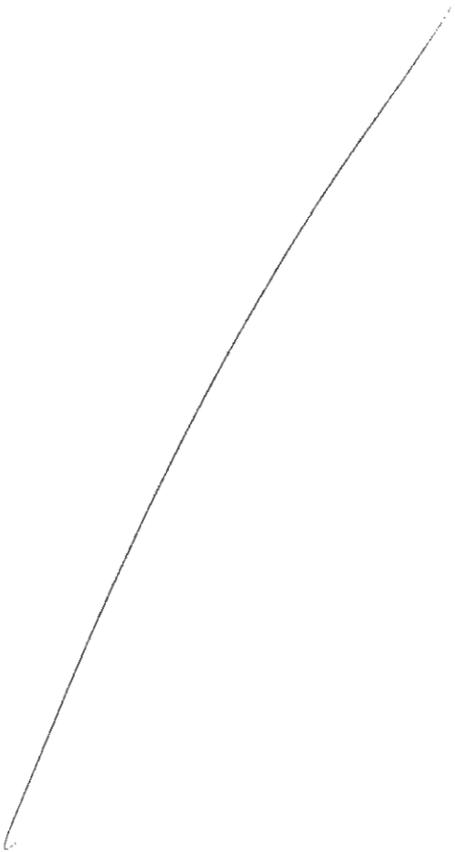
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que acompaña esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en el día 15 de ENE. 2015

Quito 15 ENE. 2015

 
TAMARA GARGÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

3889

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

negada por el Juez: a) Que las Notarías Sexta y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública otorgada el 16 de septiembre del 2014, que se aprueba y de la de constitución de la compañía **CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.** hoy denominada **BEROTZ-GORRIKO CIA. LTDA.**, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta Resolución; c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 NOV. 2014

[Firma manuscrita]
Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Exp. 173497
Tr. 38090
RR/

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforma con el ORIGINAL que me fue presentado en 05/11/14

Quito a 15 ENE. 2015

[Firma manuscrita]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

[Firma manuscrita]

3

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE "CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil catorce, a las nueve horas, en el domicilio de la empresa ubicado en calle Avenida de los Shirys y Suecia, Edificio Allure Park, Piso 10B, de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "**CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.**", con la concurrencia de los siguientes SOCIOS: la compañía **BEROTZ, S.L.** Sociedad Unipersonal Española con domicilio en Ondarroa, España y el señor **JON ESPILLA BARRUETABEÑA**, soltero, con domicilio en Berriatua (Vizcaya), España, quienes comparecen representados por la señora JANET HERNANDEZ CRUZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Quito, Ecuador con número de documento de identidad 1716051063, conforme Poder que se adjunta, y el Señor ARKAITZ MARTINEZ LOPEZ representado por la señora ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en Quito, Ecuador con número de documento de identidad 1706498399, conforme Poder que se adjunta.

Los socios por unanimidad resuelven que presida esta sesión la señora ALEXANDRA VALERYA BASANTES REYES, actúa como Secretario Ad- Hoc la señora Janet Hernandez Cruz.

Las participaciones son de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una. Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social que es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual se da cumplimiento a la disposición estatutaria y a la norma establecida en el Art. 119 en concordancia con el art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que la Junta se entiende convocada y válidamente constituida. En esta se resuelve conocer el siguiente punto que forma el orden del día:

1.- Cesión de Participaciones del señor Arkaitz Martínez López en la compañía "CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.", a favor de BEROTZ S.L.

La Junta en conocimiento del orden del día propuesto, por unanimidad lo aprueba.

La Presidencia pide que se pase a tratar el único punto del orden del día. La Dra. Alexandra Valerya Basantes Reyes, a nombre y representación del señor Arkaitz Martínez López toma la palabra y comunica a la Junta que es su voluntad proceder a la cesión de la totalidad de las ciento veinte y cinco (125) participaciones que posee en la compañía a favor de la compañía BEROTZ, S.L. Sociedad Unipersonal Española con domicilio en Ondarroa, España, para lo cual la Junta deberá pronunciarse al respecto. Presenta, además, autorización concedida ante Notario por la Sra. MARIA ARANZABAL ORBEGOZO, esposa del Sr. ARKAITZ MARTINEZ LOPEZ, quien expresamente manifiesta su conformidad con esa cesión.

La Presidencia pone a consideración de los socios el único punto del orden del día y la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de la cesión de la totalidad de las ciento veinte y cinco (125) participaciones que posee el señor Arkaitz Martínez López en la compañía "CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA.



LTDA.", a favor de BEROTZ S.L.

BEROTZ S.L. acepta la cesión que se hace a su favor, y el otro socio concurrente acepta de modo expreso la adquisición de esas participaciones en la forma propuesta.

En tal virtud, se decide aprobar que las ciento veinte y cinco (125) participaciones, que equivalen a US\$ 125 (ciento veinte y cinco dólares) y un 1% del total del capital de "CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA.", se transfieran en su totalidad a favor de BEROTZ S.L.

Dra. Alexandra Valerya Basantes Reyes, a nombre y representación del señor Arkaitz Martínez López, hace notar que en días recientes se ha aprobado también un cambio de nombre de la compañía "CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA." a "BEROTZ-GORRIKO CIA LTDA." y solicita se deje constancia que la transferencia será efectiva bajo cualquier de los nombre que tenga la compañía al momento de formalizarse la transferencia que por este medio consiente.

La Presidencia concede un receso de 30 minutos para elaborar el Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las once horas y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.

Alexandra Valerya Basantes Reyes
Alexandra Valerya Basantes Reyes
Apoderada de Arkaitz Martínez López
(Socio)

Janet Hernandez Cruz
Janet Hernandez Cruz
Secretaria Ad- Hoc
Apoderada de JON ESPILLA
BARRUETABEÑA Y
BEROTZ, S.L. (Socios)

CERTIFICO: que la Junta General Extraordinaria de "CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA." celebrada el 22 del mes de agosto del año dos mil catorce, a las nueve horas, en la que estuvo presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad resolvió autorizar la siguiente transferencia de 125 participaciones de valor nominal US \$ 1 cada una:

CEDENTE	CESIONARIO	No. DE PARTICIPACIONES
Arkaitz Martínez López	BEROTZ, S.L.	125

La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito en caso necesario.

Janet Hernandez Cruz
Janet Hernandez Cruz
SECRETARIA AD-HOC

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
.....
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 15 ENE. 2015

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Res

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRU BERO-GORRI DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el trece de junio de dos mil trece, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil quince.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



**ESPACIO
EN
BLANCO**





TRÁMITE NÚMERO: 4532

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3167
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	91
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010004532001	BEROTZ S.L.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
AAI788938	MARTINEZ LOPEZ ARCAIZ	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	TAMARA GARCES ALMEIDA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BEROTZ-GORRIKO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	12500,00

5. DATOS ADICIONALES:

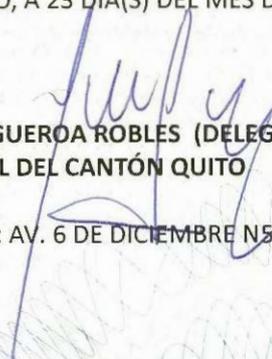
EL CEDENTE TRANSFIERE 125 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3795 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE OCTUBRE DE 2013, TOMO: 144.

ESPACIO
EN
BLANCO

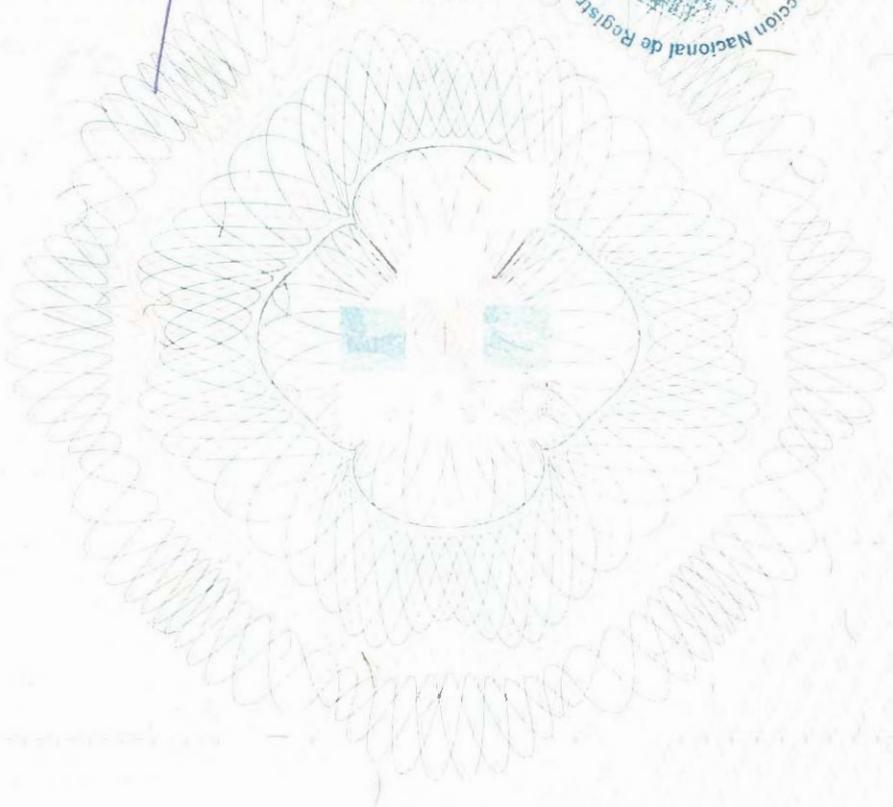


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

FP8801